



Nit: 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sitio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

RESOLUCIÓN No. 612
(25 de septiembre de 2025)

Por la cual se modifican las tasas de captación para los Depósitos de Ahorros Programados y Certificados de Depósito de Ahorro a Término, CDAT del Fondo de Empleados y Funcionarios del Consejo Superior de la Judicatura y la Rama Judicial, Fonjudicatura.

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONJUDICATURA
En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 7, literal a) del Estatuto vigente, autorizan al FONDO DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA RAMA JUDICIAL, “FONJUDICATURA”, a “Recibir de sus asociados la cuota periódica obligatoria establecida en el presente Estatuto y depósitos de ahorro entre sus asociados, en las diferentes formas que sean reglamentadas por la Junta Directiva”.

Que como objetivos generales del FONDO DE EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA RAMA JUDICIAL, “FONJUDICATURA” está el propender por el mejoramiento integral de sus asociados, mediante la alternativa de un ahorro adicional a mediano y largo plazo, con el fin de aplicarlo al cubrimiento de necesidades prioritarias para el desarrollo, así como contribuir a elevar el nivel económico, social, educativo y cultural de los asociados y su núcleo familiar.

Que la Junta Directiva de “FONJUDICATURA”, como órgano administrativo está facultada para modificar las tasas de captación de ahorros.

Que FONJUDICATURA tiene la responsabilidad de actualizar la rentabilidad de los productos que ofrece a sus asociados, realizando previamente la consulta de las condiciones del mercado, en aras de mantener mayor competitividad con las entidades financieras y del sector.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICAR LAS TASAS DE INTERÉS PARA LOS DEPÓSITOS DE AHORRO PROGRAMADO. Se establecen las siguientes tasas de intereses de acuerdo al plazo establecido en el artículo 6º., del Reglamento de Ahorros Programados:

PLAZOS	TASA DE INTERÉS E.A.
A 180 DÍAS	7,00%
A 360 DÍAS	9,00%
MAYOR A 360 DÍAS	9,30%
DESDE 1080 DÍAS	9,60%



Nit 800.220.575-9

Carrera 7 No. 37 – 25 Oficina 203
PBX 3 383713 Fax 3230925
Sitio Web www.fonjudicatura.org
Correo Electrónico info@fonjudicatura.org

Resolución 612 del 25 de septiembre de 2025

Página No. 2

PARÁGRAFO 1: Estas tasas se aplican sobre el saldo promedio diario al final de cada periodo mensual de ahorro.

ARTÍCULO 2o. MODIFICAR LAS TASAS DE INTERÉS PARA LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE AHORRO A TERMINO CDAT. Se fijan las siguientes tasas de intereses de acuerdo al plazo establecido en el artículo 4º. del Reglamento de Certificados de Depósitos de Ahorro a Término, CDAT.

MONTOS/PLAZOS EN DIAS	30-59	60-89	90-119	120-179	180 -359	360 - 539	540 - 719	>=720
DE 1 SMMLV A 59 MILLONES	2,90%	4,50%	8,00%	8,15%	8,30%	8,55%	8,70%	7,70%
DE 60 A 99 MILLONES	3,20%	4,70%	8,05%	8,20%	8,35%	8,60%	8,75%	7,75%
DE 100-200 MILLONES	4,50%	4,90%	8,10%	8,25%	8,40%	8,65%	8,85%	7,80%

*TODAS LAS TASAS CORRESPONDEN A: E.A.

PARÁGRAFO 1: Estas tasas se aplica mensualmente sobre el monto del CDAT según los días de permanencia en depósito de cada mes y el plazo de vigencia.

ARTÍCULO 4o. RENOVACIÓN. La tasa de interés en las renovaciones será la vigente al momento de la renovación.

ARTÍCULO 5o. CAUSACIÓN. Los intereses se causarán mensualmente y se registran como una cuenta por pagar hasta su vencimiento.

ARTÍCULO 6o. FORMA DE PAGO. Los intereses de los depósitos se pagarán al final del tiempo pactado en la cancelación o renovación.

ARTÍCULO 7o. APROBACIÓN Y VIGENCIA. La presente resolución fue aprobada por la Junta Directiva de FONJUDICATURA en sesión ordinaria virtual del día 25 de septiembre de 2025, según Acta No. 490 del 25 de septiembre de 2025. Rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga la Resolución No. 579 del 31 de marzo de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

LUIS EDUARDO DELGADO
Presidente

PEDRO NEL CORREDOR BENITEZ
Secretario